



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2021-MDS

Socabaya, 19 de octubre del 2021.

VISTOS:

El Informe N°1693-2021-MDS/A-GM-OAD-UA de la Unidad de Abastecimientos, el Informe Legal N° 379-2021-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1032-2021 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley N° 30225 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y por Decreto Supremo N° 350-2015-EF se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que de acuerdo al Art. 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, "El Titular de la Entidad que es la más alta Autoridad Ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras"

Que, la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en el numeral 44.2) del artículo 44° de la Ley, establece la facultad del Titular de la Entidad a declarar la nulidad de oficio de los actos expedidos en un procedimiento de selección, hasta antes de la celebración del contrato, siempre que:

- Hayan sido dictados por órgano incompetente;
- Contravengan las normas legales;
- Contengan un imposible jurídico; o
- Prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable.

La Resolución que se expida para declarar la nulidad de oficio debe indicar la etapa a la que se retrotraerá el procedimiento de selección.

Que, mediante Informe N°1693-2021-MDS/A-GM-OAD-UA, Unidad de Abastecimientos, informa que en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 021-2021-MDS para la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OBRERO (LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES, RESIDUOS SÓLIDOS, CONDUCTORES, MAESTRANZA, DESARROLLO ECONÓMICO, VIGILANCIA Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, que se encuentra en la etapa de evaluación y calificación de ofertas; la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 402-2021-MDS/A-GM-OAD-URR.HH precisa que según Requerimiento N° 091-2021-MDS/A-GM-OAD-URR.HH se requirió la presentación de una muestra de la tela hecha de cada prenda, según modelo, telas y color, teniendo la muestra de la tela y acabados con el nombre del postor y al respecto en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 021-2021-MDS, se ha consignado, como presentación obligatoria, en el punto: e) *Deberá presentar muestras de las telas, solicitadas en el requerimiento debidamente identificadas, la presentación de las muestras será mesa de partes de la entidad, con atención a la Unidad de Logística y el procedimiento de selección.* En tal sentido, a fin de realizar las acciones correctivas, la Unidad de Abastecimientos precisa que no correspondía requerir que los proveedores presenten una muestra hecha de cada prenda según modelo, telas y color, debido a que ese requerimiento contravendría lo establecido en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en cuanto a lo establecido en las bases estándar cuando hace mención que: ... *No corresponde exigir la presentación de muestras cuando su excesivo costo afecte la libre concurrencia de proveedores;* que en el presente caso termina siendo facultativo respecto a la confección de prenda, siendo que el comité de selección solicito solo muestras de telas, debido a que no era costoso para los proveedores y no terminaba siendo limitativo para los proveedores, es así que se consignó en las bases del proceso como documento de presentación obligatoria; siendo de la opinión que se declare la **NULIDAD DE OFICIO** del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 021-2021-MDS, **retrotrayéndose hasta la etapa de la convocatoria**, con la finalidad que el área usuaria ajuste el requerimiento según necesidad; informe refrendado por la Oficina de Administración.

Que, mediante Informe N° 0073-2021-MDS/A-GM-OAJ, Unidad de Abastecimientos, en atención al Informe N° 1738-2021-MDS/A-GM-OAD-UA y el Acta de acuerdos de fecha 13 de octubre del 2021, suscrito por el Comité de Selección solicita se declare la Nulidad de Oficio del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 021-2021-MDS para la adquisición de uniformes de trabajo para el personal obrero (limpieza pública, parques y jardines, residuos sólidos, conductores, maestranza, desarrollo económico, vigilancia y serenazgo de la Municipalidad Distrital de Socabaya, retrotrayéndose hasta la etapa de convocatoria, con la finalidad que el Comité de selección





vuelva a elaborar las bases administrativas, conforme a lo planteado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad.

Que, mediante Informe Legal N° 379-2021-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que de acuerdo al marco legal de la materia, el desarrollo del Expediente de Contratación estaría subsumiéndose en el inciso IV), al prescindirse de normas esenciales del procedimiento, ya que se habría transgredido el Principio de Libertad de Congruencia, al exigirse formalidades costosas e innecesarias; por ello, en atención a la información técnica remitida, se configura la causal de Nulidad de Oficio establecida en la norma sustantiva, conforme al artículo 44° dado que prescinde de las normas esenciales del procedimiento; debiendo retrotraerse a la etapa de convocatoria, con la finalidad que se ajuste las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección, conforme ha sido desarrollado y siendo que a la fecha no se ha suscrito el contrato respectivo, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado (TUO-LCE), en consecuencia, corresponde que el Titular de la Entidad declare la nulidad propuesta mediante Acto Administrativo; concluyendo que resulta Procedente la solicitud de Nulidad de Oficio en el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada denominada AS-SM-21-2021- Procedimiento, debiendo retrotraerse a la etapa de Convocatoria con la finalidad que se ajuste las bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada denominada AS-SM-21-2021-MDS-1.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y tomando en cuenta las consideraciones expuestas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO; DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del procedimiento de selección "Adjudicación Simplificada N° 021-2021-MDS para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OBRERO (LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES, RESIDUOS SÓLIDOS, CONDUCTORES, MAESTRANZA, DESARROLLO ECONÓMICO, VIGILANCIA Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: RETROTRAER el Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 021-2021-MDS, a la Etapa de Convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER se identifique la responsabilidad en el Órgano Encargado de las Contrataciones o quien haga sus veces por el mal conducto del proceso de la referencia salvaguardando las responsabilidades de los funcionarios y/o servidores públicos implicados en los actos preparatorios de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) de la Municipalidad Distrital de Socabaya el registro de la presente Resolución de Alcaldía en el SEACE y continúe con el trámite que corresponda, conforme a nuestra legislación vigente.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la notificación la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Comité de Selección y Unidad de Abastecimientos para que se implementen las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Socabaya. Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Socabaya. Mg. Wuilber Mendoza Aparicio ALCALDE